

lítica del país, está de acuerdo con el dictámen de la comision, y no con las doctrinas de sus impugnadores.

El gobierno ha retardado la publicacion de un decreto del congreso; este hecho es indudable; el ministerio y los que combaten el dictámen, no quieren que se pronuncie la palabra veto; pero el caso es, que lo que está pasando produce los mismos resultados del veto. Para no disputar sobre palabras no se hable mas de veto; dígase que el gobierno resiste á un decreto del congreso, y examínese esta cuestion: ¿Tiene derecho el gobierno á oponer resistencia á los decretos de la asamblea? No, de ninguna manera, y esta respuesta la da el texto expreso del plan de Ayutla.

Conforme á los principios del derecho público, que tanto invocan otros señores, el poder no tiene mas facultades que las que le da la ley á que debe su origen: el gobierno actual se deriva del plan de Ayutla que limita las facultades de cada poder, y conforme á sus disposiciones, es claro que el gobierno no puede hacer observaciones á las resoluciones del congreso.

No admite las citas del derecho canónico del Sr. Fuente, por creerlas inadecuadas.

Insiste en que los ministros deben tomar parte en los debates, y cree que si no pueden hacerlo, no pueden cumplir con uno de sus principales deberes.

Explaya mas algunos de sus argumentos; asienta que la soberanía del congreso es superior al gobierno, y no halla la menor razon que autorice á este á resistir los decretos de la asamblea.

El Sr. BARRAGAN impugna con fuerza el dictámen; no es partidario del veto; lo considera como un mal necesario, y conviene con la comision, en que real y verdaderamente se trata de la cuestion del veto. Esta prerogativa de los gobiernos parece á su señoría de todo punto incompatible con la pura democracia; pero casi necesaria en los gobiernos mixtos. Entra en una detenida digresion para explicar los elementos que entran en la organizacion de los gobiernos mixtos, elementos que las mas veces consisten en la monarquía y en la aristocracia; desarrolla los principios de algunos publicistas, y una vez establecida la division del poder legislativo y poder ejecutivo, cree que el primero legisla en abstracto, y necesita por lo mismo que se le adviertan los inconvenientes prácticos, y que el segundo no debe convertirse en mero instrumento de voluntad ajena, de donde se infiere la necesidad del veto. Sostiene que esta doctrina es de todos los publicistas; que el gobierno actual es un gobierno mixto, y que las dudas de la comision sobre si en caso de observaciones deben seguirse las reglas de esta ó aquella constitucion, lo que prueba es, que hay un vacío que llenar, y que el congreso puede de un modo económico arreglar en qué casos son de admitirse las observaciones, y cómo han de examinarse por segunda vez los proyectos. Iguales dudas á las de la comision ocurren sobre las reglas que sigue el gobierno para la publicacion de los decretos del congreso, y este punto puede tambien resolverse de una manera económica.

El orador no quiere que el veto se oponga á los actos todos del congreso, no cree que pueda ejercerse cuando se trate de actos del gobierno actual que hayan sido reprobados; pero le parece útil para hacer mas fructuosa la revision de los actos de Santa-Anna, y todas estas dificultades cree que puede arreglarlas el congreso.

El Sr. ZARCO dice que cuando la comision habla del veto se le replica que no se trata de eso; que cuando la comision se funda en el plan de Ayutla, se le oponen constituciones que no están vigentes, ó principios de derecho canónico; y que cuando la comision propone un acuerdo económico, unos le contestan que materia tan grave no cabe en tal clase de

acuerdos, y otros le aconsejan que económicamente restrinja las facultades de la asamblea y reglamente la facultad del veto.

La comision en medio de tantas dificultades tiene que mantenerse firme en los principios legales, sin buscar apoyo fuera del plan de Ayutla. La comision sostiene que el congreso al ejercer su facultad revisora y al cumplir su mision constituyente, no está sujeto á la revision ni á las observaciones de ningun otro poder; quiere que el ministerio concurra á las discusiones, y si el Sr. Fuente insiste en que los secretarios del despacho están muy ocupados, el que habla repite que hay doce personas que pueden llevar la voz del gabinete; recuerda que en dias en que se trata de graves cuestiones aun cuando se da previo aviso al ministerio, este no concurre, ó lo que es peor, asiste á la discusion, entra y sale por las puertas del salon, oye que se le censura y no se defiende, y parece mirar con sumo desden á la asamblea. ¿Qué hacer entónces? pregunta; ¿cómo suplicar á los señores ministros que se dignen ilustrarnos con sus palabras? ¿Cómo implorarlos para que hablen siquiera cuando se trate de cuestiones como la del consejo de gobierno? ¿Tienen acaso alguna mordaza? Si no hablan es porque no quieren, y no porque están tan ocupados como los pinta el Sr. Fuente.

Este señor ha disertado algun tiempo sobre el peligro de que el congreso abuse de su facultad revisora, entorpeciendo la marcha del ejecutivo. Desvanecen este temor los hechos que han ocurrido desde que se instaló esta asamblea. Su primer acto fué confirmar la exaltacion del Sr. Comonfort á la presidencia, y para esto prescindió de toda cuestion legal, porque quiso fortalecer al gobierno, porque descansó en los honrosos antecedentes de uno de los mas importantes caudillos de la revolucion de Ayutla, porque quiso afirmar la union liberal, y se propuso armar del mayor prestigio al que iba á combatir á los reaccionarios de Puebla. Despues confirmó la ley-Juarez, desentendiéndose de uno que otro defecto que en punto á organizacion de tribunales le encontraban los jurisconsultos mas notables de esta asamblea, porque vió solo la conquista de los principios; porque sostuvo la abolicion de los fueros, porque quiso hacer causa comua con el ejecutivo, y porque vió que la ley era el pretexto que invocaban los reaccionarios, y se empeñó en participar de la responsabilidad del gobierno del general Alvarez que abolió los fueros, y del gobierno del Sr. Comonfort que sostenia la medida. Despues el congreso acaba de ratificar la ley de desamortizacion, apoyando al gobierno y defendiendo ante la opinion esta medida como justa, conveniente y acertada. No hay, pues, el menor motivo para temer que la facultad revisora entorpezca la marcha del ejecutivo. Solo uno de sus actos ha dado lugar á acalorados debates, el decreto de reinstalacion del consejo, en que no llegamos á una resolucion definitiva y que duerme pacíficamente en el seno de una de las comisiones.

Los autores del dictámen nada temen de la facultad revisora, nada temen tampoco de que se deslinden claramente las atribuciones de cada uno de los dos poderes, y creen que si ambos se circunscriben á sus facultades, desaparecerá toda dificultad; están muy seguros de que el congreso no quiere arrogarse facultades que no le corresponden, ni pretende erigirse en convencion, ni usurpar la atribucion legislativa del presidente. Si tal cosa pretendiera algun diputado, la mayoría se opondria á semejante usurpacion, y si el congreso legislara en materias ordinarias, si decretara, por ejemplo, la creacion de un ministerio de obras públicas, el gobierno estaria en su derecho y el señor ministro de fomento haria muy bien en oponerse á esta medida.

Celebra que el Sr. Barragan convenga en que se trata de la cuestion del veto; pero cuando el mismo ministerio confiesa que no lo pretende ni debe tenerlo, el Sr. Barragan al

pedirlo para el gobierno, se hace, sin que estas palabras tengan el menor sentido desfavorable, mas ministerial que el ministerio.

El que habla cree que la revolucion de Ayutla quiso un gobierno verdaderamente democrático, no ve hoy en México nada de gobierno mixto, no halla el principio monárquico, no ve á la aristocracia, y se encuentra con un enigma mientras el Sr. Barragan no explique sus conceptos.

El principio del veto, no le parece aplicable al actual orden de cosas, no está admitido para todos los casos por todos los publicistas, sobre todo, tratándose de un poder constituyente. El mismo Benjamin Constant lo rechaza en ciertos casos, y la constitucion de la última república francesa en que tomaron parte los mas ilustrados publicistas de aquella nacion, no estableció ninguna clase de veto. Si el veto se encuentra en muchas constituciones monárquicas, nace de una idea falsa del principio de la soberanía popular, de que se creia que las constituciones eran un favor que los reyes dispensaban á sus pueblos, y de que estos no debian pagar tanta generosidad, haciendo leyes que disgustaran al trono. Esta idea pudo pasar cuando la Francia acababa de salir del yugo despótico de Napoleon y cuando Luis XVIII otorgaba la carta que creaba el sistema constitucional. Esta idea fué sostenida por los que comentaron la carta *octroyée*, la carta concedida generosamente por un Borbon que se creia monarca por derecho divino. La misma idea falsa hizo que el veto se admitiera en las cartas de otras naciones, que en aquella época adoptaron por primera vez el sistema constitucional. Pero si este sistema fué considerado como gracia de los reyes, aquí no habrá quien se atreva á decir que somos diputados por gracia del Sr. Comafort, ni del ministerio.

El Sr. Barragan aconseja á la comision que reglamente de una manera económica el modo en que deben admitirse las observaciones y los casos á que estas deban referirse. La comision cree que esto no cabe en un acuerdo económico, ni en las facultades del congreso, que no puede restringir sus propias atribuciones, ni dividir las en otro poder, ni abdicar la mision que le da el plan de Ayutla.

Cuando la comision propone el medio mas expedito de cortar de una vez la cuestion, el Sr. Fuente propone que unas veces se admitan y otras se desechen las observaciones del gobierno, de lo que no puede resultar sino una lucha interminable, un perpetuo antagonismo, y graves conflictos entre los dos poderes, que la comision quiere evitar.

El Sr. FUENTE cree que aunque se verse una cuestion de derecho constitucional, no vienen al caso las citas históricas de los favores de los reyes ni de los pueblos que poco á poco han ido entrando al sistema representativo, ni hay que escandalizarse del veto cuando pueblos libres que no están degradados por ningun yugo, lo han admitido en sus constituciones, donde existe para procurar el acierto de las asambleas, para moderar su ímpetu, para evitar que el pueblo abuse de su poder, y donde los fundadores de la República solo discutieron si el veto habia de ser suspensivo ó absoluto.

El gobierno actual no quiere el veto, desea solo el acierto. ¿Qué culpa tendrá de que ocupaciones urgentes le impidan asistir á una discusion? ¿Qué culpa tendria de esto la asamblea? ¿Qué culpa tendrá la nacion, que es lo que mas parece olvidarse en esta clase de cuestiones, de que se dicten medidas desacertadas y no puedan reformarse porque estén divididos los poderes?

Es tal la fuerza de la verdad, que á uno de los autores del dictámen acaba de escapársele una importante confesion, reconociendo que el gobierno puede hacer observaciones cuando el congreso salga de sus facultades. Para concluir disertó sobre la naturaleza del

despotismo, sobre que puede ser ejercido no solo por un individuo, sino por ciento, y por mil, y temió que el mucho celo de algunos representantes pudiera conducir las cosas á una situacion que ellos mismos no deseaban.

El Sr. ZARCO vuelve á hablar para rectificar. Dice que el Sr. Fuente se ha apresurado á recoger lo que juzga como confesion que se ha escapado á uno de los autores del dictámen; pero que no hay tal confesion escapada, pues el caso remoto de que la asamblea traslimitara sus facultades legislando en materias ordinarias que no son de su incumbencia, habia sido previsto por la comision, y por esto á la declaracion de no estar en las facultades del gobierno hacer observaciones á los decretos del congreso, se habian añadido estas terminantes palabras: *al ejercer las facultades que le confiere el artículo 5º del plan de Ayutla*, y que así la comision solo sostenia que no podia hacer observaciones tratándose de la facultad revisora y de la facultad constituyente, sin pretender el despotismo de ciento ni de mil, y que lo que proponia era que ningun poder traspasara la órbita de sus atribuciones legales.

Añadió que si parecian inadecuadas las citas históricas de los favores de los reyes, no lo eran ménos las que se hacian de la constitucion de los Estados- Unidos y la pretension de aplicar al estado actual, reglas y principios constitucionales que no están vigentes, y que así mientras no se demostrara que el plan de Ayutla confiere el veto al gobierno, no se haria mas que predicar en desierto.

El Sr. BARRAGAN rechaza el cargo de ser mas ministerial que el ministerio; protesta que no obra sino movido por su conciencia, insiste en que todos los publicistas sostienen el veto, dice que precisamente Benjamin Constant, á quien cita el Sr. Zarco, es el que mas lo defiende. Le parece que el veto no puede escandalizar á los liberales; vuelve á su teoría de los gobiernos mixtos, diciendo que hay principio monárquico donde gobierna uno solo, y principio aristocrático donde gobiernan unos cuantos; extraña que el Sr. Zarco no lo haya comprendido, asienta que la revolucion no puede haber destruido todos los principios de nuestro derecho público, que el plan de Ayutla no quiso crear un gobierno que fuera un autómata y vuelve á recomendar los medios que propuso en su discurso anterior.

El Sr. DEGOLLADO (D. Santos) dice, que se atreve á hablar, aunque no está preparado para la cuestion, pues en su presentacion al congreso no tiene mas mira que hacerla coincidir con la presidencia del Sr. Gomez Farías.

Como defensor del plan de Ayutla, como uno de los que mas empeño tomaron en hacerlo triunfar, espera que se crea en la buena fé y en la sinceridad de sus palabras, y comenta despues los artículos 3º y 5º de dicho plan, reconociendo que no cabe en las facultades del ejecutivo hacer observaciones á los decretos del congreso; se muestra en este punto conforme con las ideas de la comision, y anuncia que votará en pro del artículo.

Pero diciendo que se ha trazado una de las dos paralelas, cree que la comision debió examinar dos cuestiones: 1ª, la que queda resuelta en la proposicion que se discute; y 2ª, la relativa á la facultad revisora, que en su concepto debe limitarse á ciertos actos, á ciertas cuestiones capitales en que se interesen los principios de la revolucion.

Desarrolla mas estas ideas y se declara en favor de la proposicion objeto del debate, porque el gobierno no puede quebrantar la ley fundamental á que debe su origen.

El Sr. LOPEZ (D. Vicente), vicepresidente del congreso, que presidia la sesion por ausencia del Sr. Gomez Farías, leyó la lista de los oradores que habian hablado en pro y en contra, y que completaban el número de reglamento; anunció que varios señores, cuyos

nombres dijo, tenían pedida la palabra, y mandó preguntar si la proposición estaba suficientemente discutida.

El congreso resolvió por la afirmativa.

El Sr. ANAYA HERMOSILLO, apoyado por otros señores, pidió que las votaciones fuesen nominales. Se declaró haber lugar á votar por 61 señores contra 32, y la proposición económica que declara no estar en las facultades del gobierno hacer observaciones, fué aprobada por 65 votos contra 27.

Puesto á discusión el artículo 2º, que consulta se comunique el acuerdo anterior al gobierno, el Sr. PRIETO dijo, que había pedido la palabra para hablar acerca del artículo anterior; pero que la mesa le ponía la mordaza del reglamento. Que tenía que explicar sus votos y que reclamaba indulgencia para todos los que habían votado en contra. Que su señoría lo había hecho con profundo sentimiento, no por la esencia del negocio, sino por la forma en que estaba redactada la proposición. Añade que le han causado la mas desagradable impresión las violentas alusiones del Sr. Zarco, tanto á su señoría como á los demas diputados que ejercen algunos cargos públicos, recordó que su señoría, siempre independiente y sin mas gufa que su conciencia, había sido el primero en alzar la voz contra el ministerio, y ahora se veía atacado injusta y apasionadamente, y que le era tanto mas extraño que estos ataques vinieran del Sr. Zarco, cuanto que este señor era debidamente apreciado por sus compañeros, recibía de ellos pruebas de estimación y en su improvisación, tal vez sin quererlo, había ofendido á diputados tan independientes como él....

El Sr. GARZA MELO dice: «reclamo el orden, no estamos en la cuestion.»

La mesa mandó leer el artículo que estaba á discusión.

El Sr. ZARCO dice: ¡que hable! ¡que hable! Hay un momento de pausa, el Sr. Prieto sigue en pié, y muchos diputados gritan: «¡que hable! ¡que hable!»

Restablecido el silencio, continúa el Sr. PRIETO explicando su voto, diciendo que ha estado en contra de la manera adoptada por la comisión; que en su concepto, la declaración que acaba de dictarse, no cabe en un acuerdo económico.

El Sr. ROMERO (D. Félix) interrumpe tambien al orador diciendo, «que hable, pero que no se salga de la cuestion.»

El Sr. GUZMAN, como secretario, vuelve á leer el artículo que está á discusión, y el Sr. Prieto al sentarse dice: pido que conste que no puedo concluir.

El Sr. ZARCO, dice: señor presidente, pido la palabra para aclarar un hecho.

El Sr. LOPEZ (D. Vicente), vicepresidente, dice: «tiene la palabra el Sr. ZARCO para aclarar un hecho.»

El Sr. ZARCO, dice: el congreso ha querido oír al Sr. Prieto, aunque realmente se salió de la cuestion; yo reclamo su indulgencia para desvanecer la gratuita imputación que su señoría acaba de dirigirme. No puedo recordar todas y cada una de mis palabras; pero sí estoy seguro de que no he hecho la menor alusión al Sr. Prieto, ni á ninguno de los señores diputados. Para nada he pensado en los que desempeñan otros cargos públicos. Cuando dije que el Sr. Barragan me parecia mas ministerial que el ministerio, añadí que no daba á estas palabras el menor sentido desfavorable; cuando dije que yo no pido nada al ministerio, hablé puramente de mi persona. Protesto que no he hecho ninguna alusión. El Sr. Prieto debe creerme, porque sabe muy bien que no me sé desdecir. Por lo demas, respeto todos los votos, los creo independientes, y yo mismo voto á veces con el ministerio.

El Sr. CENDEJAS con la mayor moderación se opone al artículo, calificándolo de inútil.

El Sr. DEGOLLADO (D. Santos) lo combate tambien del modo más templado.

El Sr. VALLARTA lo defiende con mucha calma.

El Sr. RUIZ, que votó con la minoría, dice: que al votar experimentó las mismas sensaciones que el Sr. Prieto, que ha creído que el congreso ha traspasado sus facultades, que se ha dado por aprobado el artículo, infringiendo el reglamento, que se obra festinadamente, que todo es anómalo y no hay orden, que desde que la gran comisión iba á presentar la postulación de la especial, se acordó que esta fuera nombrada directamente por el congreso.....

El Sr. GUZMAN, como secretario, vuelve á leer el artículo que está á discusión, el orador dice, que por censurar la conducta de los funcionarios públicos no se le puede llamar al orden.

El Sr. GUZMAN vuelve á leer el artículo y dice, que si algun diputado tiene que hacer reclamaciones á la mesa, las debe hacer conforme á reglamento y sin interrumpir la discusión.

El Sr. RUIZ sigue hablando sin que se le oiga, porque hay rumores en toda la cámara.

El Sr. GUZMAN habla en la tribuna, y tampoco se le escucha.

El Sr. RUIZ, dice: no oigo lo que dice V. S.

El Sr. PRESIDENTE agita la campanilla.

El Sr. GUZMAN dice: el señor presidente toca la campanilla para que V. S. cese de hablar, porque ha interrumpido el orden.

El Sr. AGUADO pide que se lean los artículos relativos á reclamar el orden.

El Sr. RUIZ sigue hablando; los rumores crecen en todas partes, en las galerías hay aplausos, gritos y estruendo; en medio del desorden se oye la campanilla, varios diputados gritan «que hable, que hable;» otros «no, no;» otros «al orden, al orden:» del salon de recreo sale un grupo gritando, «que hable, que hable:» y en medio de esta confusión la mayoría permanece impasible en sus bancos.

Siguen los gritos en el salon y en la galería.

El Sr. LOPEZ levanta al fin la sesión, y cubriéndose sale del salon seguido de muchos diputados.

Unos gritan: «vámonos, ya no hay sesión.»

El Sr. ARRIAGA exclama: Sr. Aguado, á V. S. le toca la presidencia.

El Sr. AGUADO ocupa la silla presidencial.

El Sr. ARRIAGA, en un tono vehemente, clama que se ha violado la libertad de discusión, que se ha ajado la dignidad del congreso, que los diputados presentes están en el caso de formular una protesta contra lo que acaba de pasar. Su señoría teme que haya miserables intrigas, torpes manejos, cuestiones miserables, y que todo sea obra de una facción en el seno mismo del congreso.

Cada frase del Sr. Arriaga es vivamente aplaudida.

El Sr. AGUADO sostiene que se ha violado el reglamento.

Se pasa lista á petición de varios diputados, no hay *quorum*, no puede haber sesión. Los presentes se reúnen en junta, el Sr. Aguado manda despejar las galerías, y como los concurrentes tardan en salir, dice que el público sabrá el resultado.

En 2 de Julio de 1856, leída el acta de la sesión en que están relatados todos los acontecimientos, el Sr. Herrera (D. Ignacio) dijo: que ántes de votar el acta deseaba saber